



Resolución Gerencial

N° 112 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 MAR. 2024

VISTOS: La Carta N° 002-2024-BEENDI PERÚ SRL/ING.JCFG/JS de fecha 23 de febrero del 2024, el documento CBEE-2302-24 de fecha 23 de febrero del 2024, el Expediente N° 758/Trámite Documentario PECHP de fecha 23 de febrero del 2024, el Proveído s/n Gerencia General PECHP de fecha 23 de febrero del 2024, el Proveído s/n Dirección de Obras PECHP de fecha 26 de febrero del 2024, el Proveído s/n Dirección de Operación y Mantenimiento PECHP de fecha 26 de febrero del 2024, la Carta N° 007/2024-LEE de fecha 12 de marzo del 2024, el Memorando N° 162/2024-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 12 de marzo del 2024, el Proveído s/n Dirección de Operación y Mantenimiento PECHP de fecha 13 de marzo del 2024, el Proveído s/n Gerencia General PECHP de fecha 15 de marzo del 2024, y el Informe Legal N° 130/2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Carta N° 002-2024-BEENDI PERÚ SRL/ING.JCFG/JS de fecha 23 de febrero del 2024, el Ing. Juan Fernández García en su condición de Jefe de Supervisión, del Servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN EL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DEL RESERVORIO DE POECHOS EN EL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA 2023", presenta al Gerente General de la empresa BEENDI PERÚ SRL, el informe técnico de conformidad del cronograma y calendario de avance valorizado del servicio antes mencionado, el cual ha sido formulado por el contratista ejecutor VESD CONTRATISTAS GENERALES SRL. El Jefe de Supervisión concluye señalando lo siguiente:



Resolución Gerencial

N° 112 /2024-GRP-PECHP-406000

- De la revisión de la información presentada (cronograma y calendario de servicio Valorizado) esta supervisión concluye en dar CONFORMIDAD al cronograma y calendario de servicio valorizado de inicio de servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la misma que fue presentada a esta supervisión por la contratista VESD CONTRATISTAS GENERALES SRL.
- La supervisión recomienda a la entidad, APROBAR mediante acto resolutivo los calendarios a la fecha del inicio del servicio, teniendo como fecha de culminación de servicio el día 08 de abril del 2024.



Que, mediante documento CBEE-2302-24 de fecha 23 de febrero del 2024, el Sr. Walter Gonzales Carreño, Gerente General de la Contratista BEENDI PERÚ SRL. (a cargo de la Supervisión del servicio) presenta al Proyecto Especial Chira Piura (en adelante PECHP) los cronogramas aprobados que han sido formulados por el Jefe de Supervisión del servicio, y recomienda continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Expediente N° 758/Trámite Documentario PECHP de fecha 23 de febrero del 2024, el PECHP recepciona el expediente de Cronograma y Calendario de Avance Valorizado de inicio del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN EL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DEL RESERVORIO DE POECHOS EN EL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA 2023", y su correspondiente aprobación por parte del Jefe de la Supervisión;

Que, mediante Proveído s/n Gerencia General – PECHP de fecha 23 de febrero del 2024, la Gerencia General del PECHP remite el expediente técnico a la Dirección de Obras, para efectuar acciones necesarias;

Que, mediante Proveído s/n Dirección de Obras – PECHP de fecha 26 de febrero del 2024, el Director de Obras del PECHP deriva el expediente técnico a la Dirección de Operación y Mantenimiento, por corresponder;

Que, mediante Proveído s/n Dirección de Operación y Mantenimiento – PECHP de fecha 26 de febrero del 2024, la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP remite el expediente técnico a la División Poechos, para su revisión e informe respectivo;

Que, mediante Carta N° 007/2024-LEE de fecha 12 de marzo del 2024, el Ing. Luis Alberto Elera Erazo, en su condición de Ingeniero de la División de Poechos, emite informe técnico al Jefe de la División Poechos, referente a los cronogramas aprobados por la Supervisión del servicio y concluye señalando que *"de la evaluación del cronograma y calendario de servicio valorizado de inicio de servicio se encuentra que ambos documentos son congruentes entre si y reflejan una correcta programación de las diferentes partidas para lograr el término del servicio en el plazo establecido"*, por lo tanto recomienda aprobar mediante acto resolutivo los calendarios presentados, teniendo como fecha de término del servicio el día 08 de abril del 2024;





Resolución Gerencial

N° 112 /2024-GRP-PECHP-406000



Que, mediante Memorando N° 162/2024-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe de la División Poechos, remite el expediente técnico a la Gerencia General del PECHP y recomienda la aprobación de los calendarios teniendo como fecha de culminación del servicio el día 08 de abril del 2024;

Que, mediante Proveído s/n Dirección de Operación y Mantenimiento – PECHP de fecha 13 de marzo del 2024, la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP remite los actuados a la Gerencia General del PECHP para aprobar con resolución gerencial el cronograma, revisado por el Supervisor del Servicio;

Que, mediante Proveído s/n Gerencia General – PECHP de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia General del PECHP remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para preparar resolutive de aprobación de cronograma y calendario valorizado;

Que, mediante Informe Legal N° 130/2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal al respecto y recomienda emitir acto resolutive aprobando el Cronograma y Calendario de Avance Valorizado de inicio del servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN EL ALVIADERO DE COMPUERTAS DEL RESERVORIO DE POECHOS EN EL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA 2023", presentado por la contratista VESD CONTRATISTAS GENERALES SRL, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD de la Supervisión del Servicio, mediante Carta N° 002-2024-BEENDI PERU SRL/ING.JCFG/JS de fecha 23 de febrero del 2024, y la correspondiente recomendación de aprobación por parte de la División Poechos – Canal Derivación, y por la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP. Y, se NOTIFIQUE a los interesados y a las instancias administrativas de esta entidad pública para los fines pertinentes.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 202.1 del artículo 202° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, a pedido del Supervisor, el contratista presenta a la Supervisión, con copia a la entidad, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente. Por su parte, el numeral 202.4 de la norma legal antes citada señala que ante la falta de presentación de los calendarios, el Supervisor lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;



Que, mediante Carta N° 002-2024-BEENDI PERÚ SRL/ING.JCFG/JS de fecha 23 de febrero del 2024, el Jefe de Supervisión, afirma que el Cronograma y Calendario de Avance Valorizado de inicio



Resolución Gerencial

N° 112 /2024-GRP-PECHP-406000

del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN EL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DEL RESERVORIO DE POECHOS EN EL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA 2023", ha sido formulado por el contratista ejecutor del servicio, VESD CONTRATISTAS GENERALES SRL;

Que, de acuerdo con el Anexo N° 01, Glosario de Términos" de los "Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de la contratación de servicios, en el Pliego Gobierno Regional de Piura", aprobado por la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400, el Calendario de avance de servicio valorizado es definido como "El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución del servicio, por períodos determinados en las bases o en el contrato";

Que, el numeral 8.7.10 de la mencionada Directiva Regional, señala que "El inspector o supervisor del servicio asume la responsabilidad técnica de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio; así como supervisar y fiscalizar el cumplimiento del contrato hasta aprobación de la conformidad";

Que, teniendo en cuenta la responsabilidad antes señalada, mediante Carta N° 002-2024-BEENDI PERÚ SRL/ING.JCFG/JS el Jefe de Supervisión ha determinado que "el contratista ha cumplido con presentar el cronograma y calendario de servicio valorizado de inicio de servicio, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018-EF", teniéndose como resumen el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	% AVANCE	% AVANCE ACUMULADO
Mes 01 – Feb. 2024	46,469.91	65,801.39	32.91%	32.91%
Mes 02 – Mar. 2024	48,100.44	68,110.22	34.06%	66.97%
Mes 03 – Abr. 2024	46,637.55	66,038.77	33.03%	100.00%

Que, de igual forma el Jefe de Supervisión del Servicio determina que la programación de los trabajos se efectuará en las próximas 03 valorizaciones (03 meses: Febrero, marzo y abril del año 2024) donde se establece cumplir con el 100% de ejecución del servicio, de acuerdo al Cronograma y Calendario de Servicio valorizado de inicio de servicio presentado por la contratista; documentos que son congruentes entre sí y reflejan la programación de la ejecución de las diversas partidas lo que permitirá culminar el servicio dentro del plazo previsto; en consecuencia, la Supervisión del servicio otorga la CONFORMIDAD al cronograma y calendario de servicio valorizado y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo como fecha de culminación del servicio, el día 08 de abril del 2024;

Que, de esta manera, considerando que el Cronograma y Calendario de Avance Valorizado de inicio del servicio, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye



Resolución Gerencial

N° 112 /2024-GRP-PECHP-406000

parte integrante del mismo, y considerando que el Área Usaria y Supervisor de servicio, recomiendan y concluyen que se debe aprobar el Cronograma y Calendario de Avance Valorizado; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados;

Que, finalmente, del expediente remitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento de esta Entidad, se verifica que se cuenta con la conformidad del expediente presentado por la contratista VESD CONTRATISTAS GENERALES SRL, a su vez por el SUPERVISOR DEL SERVICIO, quien ha pronunciado con OPINIÓN FAVORABLE del mismo procedimiento; por lo que, en atención a lo recomendado por el Área Técnica, correspondería que el Proyecto Especial Chira Piura (Entidad) APRUEBE el Cronograma y Calendario de Avance Valorizado, del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN EL ALVIADERO DE COMPUERTAS DEL RESERVORIO DE POECHOS EN EL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA 2023", debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución del servicio; determinándose como fecha de culminación del servicio el día 08 de abril del 2024;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto, a la facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma y Calendario de Avance Valorizado, del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN EL ALVIADERO DE COMPUERTAS DEL RESERVORIO DE POECHOS EN EL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA 2023", formulado por la contratista VESD CONTRATISTAS GENERALES SRL, contando con la conformidad de la Supervisión del Servicio mediante Carta N° 002-2024-BEENDI PERU SRL/ING.JCFG/JS de fecha 23 de febrero del 2024, los cuales forman parte integrante del presente acto resolutorio; determinándose como fecha de culminación del servicio el día 08 de abril del 2024, debiéndose además incorporar los mismos como parte integrante del contrato de ejecución del servicio, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.



Resolución Gerencial

N° 112 /2024-GRP-PECHP-406000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al CONTRATISTA EJECUTOR del servicio, VESD CONTRATISTAS GENERALES SRL, a su dirección electrónica: gerencia.vesd@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al CONTRATISTA SUPERVISOR del servicio, BEENDI PERÚ SRL, en su domicilio legal: Mz A2, Lote 17, Los Ficus II Etapa – Piura – Piura, y/o a su dirección electrónica: beendi@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)